



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 OCT. 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, y el telegrama remitido por el agente RODRIGUEZ HEVIA, Leandro.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 13 de octubre del corriente año se ha recepcionado telegrama colacionado del agente Leandro RODRIGUEZ HEVIA, legajo N° 2089, D.N.I. N° 23.337.810, mediante el cual notifica su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 09/10/2015.

En función de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del agente Leandro Rodríguez Hevia y proceder a su baja en la planta permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

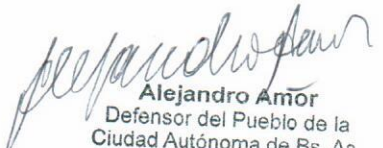
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE :**

**Artículo 1º.-** Acéptese la renuncia del agente Leandro RODRIGUEZ HEVIA, legajo N° 2089, D.N.I. N° 23.337.810 presentada mediante telegrama colacionado del Correo Argentino el 09 de octubre del 2015 y procédase a su baja en la planta permanente, debiéndose entregar al agente mencionado la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.-** Remítase a la Dirección General Económica y Financiera a los efectos de la intervención que le compete.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 164 / 15**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.